

Política Académica A04

Política de Propiedad Intelectual.

1. Declaración de Política.

Esta política tiene como objetivo fomentar un entorno de aprendizaje en SAE Institute en el que la enseñanza, la investigación y la creación de ideas florecerá, al tiempo que se reconoce que el uso de la propiedad intelectual y su posible comercialización requieren una regulación responsable y razonable.

2. Propósito.

Esta política tiene como objetivo proteger y respetar los derechos morales del Instituto y los creadores de la propiedad intelectual. SAE Institute reconoce el derecho de los creadores a ser consultados y, cuando corresponda, a participar en las decisiones relacionadas con la comercialización y el uso de la propiedad intelectual creada por ellos. Esta política también prevé la comercialización de la propiedad intelectual creada por el personal y los estudiantes. SAE Institute reconoce que los creadores tienen derecho a una parte de los rendimientos financieros de dicha comercialización.

3. Alcance.

Esta política se aplica a todas las operaciones del Instituto SAE, a todos los estudiantes y al personal que participan en programas colaborativos con la Universidad de Middlesex, y a cualquier sitio aprobado para la entrega en el extranjero de dichos programas.

4. Políticas y Procedimientos Asociados.

Esta política debe leerse junto con las siguientes políticas y procedimientos:

- Política de información pública G02
- Política académica de quejas A07

5. Política.

5.1. Introducción.

Para los fines de esta política: "propiedad intelectual" incluye cualquier derecho de propiedad que surja o se pueda obtener en relación con derechos de autor, descubrimientos, patentes, diseños, conceptos, desarrollos, marcas comerciales, nuevos productos o mejoras de productos existentes, software desarrollo y artefacto creativo, y el "personal" incluye a todas las personas empleadas en cualquier capacidad por SAE Institute.

5.2. Propiedad.

- 1) SAE Institute conserva la propiedad de toda la propiedad intelectual creada por los miembros del personal a través de su empleo con SAE, o mediante el uso de sus instalaciones, equipos u otros recursos de SAE, excepto según lo estipulado en cualquier otra forma de contrato. SAE Institute no realiza ningún reclamo sobre la propiedad intelectual creada por miembros del personal en su propio tiempo o intereses fuera del curso de su empleo con SAE.
- 2) SAE Institute no hace ningún reclamo de propiedad intelectual creado por estudiantes como parte de su curso de estudios, pero conserva el derecho de usar el trabajo del estudiante con fines educativos y / o promocionales a través de acuerdos de licencia después de la consulta correspondiente.
- 3) Cuando SAE Institute es el propietario de la propiedad intelectual creada por un miembro del personal, SAE Institute tiene derechos exclusivos para adaptar, modificar y / o iniciar la comercialización de esa propiedad intelectual por un período de 12 meses a partir de la fecha original de creación o notificación, pero lo hará en consulta con el miembro del personal, y puede renunciar a esos derechos por escrito antes de la expiración de ese período.

5.3. Uso por no Propietarios.

Cuando SAE Institute es el propietario de la propiedad intelectual creada por un miembro del personal, SAE Institute acuerda otorgar al originador una licencia para usar esa propiedad intelectual para la enseñanza, la investigación o los fines profesionales de esa persona.

5.4. Derechos Morales.

- 1) SAE Institute debe tomar medidas razonables para respetar el derecho de un inventor a ser reconocido como el creador de la propiedad intelectual, y para garantizar que los demás respeten ese derecho.
- 2) Cuando SAE Institute utiliza la propiedad intelectual concebida, debe tomar medidas razonables para consultar con el inventor antes de modificar o adaptar esa propiedad intelectual.
- 3) Cuando un inventor no desea ser reconocido como el creador de la propiedad intelectual que ha sido modificado o adaptado, el Instituto debe tomar medidas razonables para respetar ese deseo y para garantizar que otros lo respeten.
- 4) Un inventor debe tomar medidas razonables para garantizar el debido reconocimiento de la contribución de SAE Institute de las instalaciones y recursos utilizados en la creación de propiedad intelectual en cualquier uso posterior que pueda hacer.

6. Explotación Comercial.

Cuando los inventores crean propiedad intelectual o los docentes toman conocimiento de la propiedad intelectual desarrollada a través de su trabajo con SAE Institute, que puede tener una aplicación o potencial comercial, deben informar su existencia al correspondiente Administrador del Campus.

Una vez realizada la notificación, SAE Institute debe decidir dentro de 12 meses si desea o no participar en el proceso de explotación comercial.

Al tomar tal decisión, el Instituto debe consultar con el creador. La estricta confidencialidad será observada por todas las partes durante ese período de consideración.

7. Resolución de Disputas.

Es responsabilidad del Administrador del Campus correspondiente informar al Director Gerente y al Director Ejecutivo para administrar todas las disposiciones de esta política de forma equitativa. Si surge una disputa sobre el funcionamiento de esta política, o sobre cualquier asunto en el que se basa el funcionamiento de esta política, el CEO puede consultar con terceros para buscar asesoramiento sobre el asunto, incluido el asesoramiento legal, pero tendrá la decisión final con respecto a todo.